



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.277.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "D" - N° 120465 - Fichero N° 46 y el mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo en que se funda el petitorio del recurrente fue homologado judicialmente.-

Que la situación socio-económica influyó negativamente también en las finanzas Municipales.-

Que este Cuerpo considera improcedente variar las condiciones pactadas.-

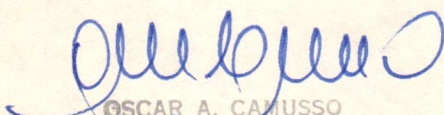
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo que se refiere al rechazo del requerimiento por los representantes de los actores en el Expediente N° 408 año 1988 - SAAVEDRA, Yolanda y SAETTONES, Mercedes y otros c/Municipalidad de Rafaela s/apremio.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los ocho días del mes de
setiembre de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela